



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 300 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA.

ANUNCIO

El Tribunal Calificador designado por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 3 de marzo de 2020, en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de fecha 23 de diciembre de 2019, para la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de 300 plazas de la categoría de Policía Municipal del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de tropa y marinería, en su sesión celebrada el día 7 de junio de 2024, en ejecución de la sentencia nº 432/2023, de 24 de julio de 2023, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, en el Recurso de Apelación 753/2022, a favor de D. Iván Martínez Amez, ha acordado:

PRIMERO.- Mediante Anuncio del Tribunal calificador de fecha 2 de febrero de 2024 se dispuso un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para formular alegaciones y presentar las reclamaciones que estimara pertinentes sobre la puntuación otorgada en la fase de concurso, a la vista de la documentación alegada y acreditada.

Durante esta fase de la tramitación, el interesado presentó incidente de ejecución de sentencia, por lo que se procedió a la suspensión de este proceso extraordinario, en aras a evitar un resultado contradictorio con la ejecución que se lleva a cabo. Mediante Auto 94/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 24 de Madrid, de 25 de abril de 2024, se ha dispuesto archivar el procedimiento de ejecución, teniendo por cumplido el fallo de la sentencia firme de 24 de julio de 2023, dictada por la Sala de lo contencioso administrativo del TSJ de Madrid.

Una vez firme el referido Auto, se procede a continuar con el proceso.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de alegaciones señalado en el apartado anterior, y sin que se haya presentado ninguna, se acuerda elevar a definitiva la puntuación alcanzada en la fase de concurso.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.3 de las bases específicas que rigen la convocatoria:

"La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma entre la ponderación correspondientes al 90% de la nota obtenida en la fase de oposición más la ponderación correspondiente al 10 % de la puntuación obtenida en la fase de concurso."

A la vista de lo anterior, se acuerda publicar la puntuación obtenida por el aspirante, en ejecución de sentencia, en la fase de concurso-oposición:

Información de Firmantes del Documento





PRIMERA PRUEBA		SEGUNDA PRUEBA	TERCERA PRUEBA		CUARTA PRUEBA	NOTA FINAL FASE OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN FASE CONCURSO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL CONCURSO OPOSICIÓN
NOTA	PONDERACION 60%		NOTA	PONDERACION 40%				(90% PONDERACIÓN)	(10% PONDERACIÓN)	
5,97	3,58	APTO	7	2,80	APTO	6,38	0	5,75	0,00	5,74

CUARTO.- Elevar el resultado obtenido por el aspirante, en ejecución de sentencia, al órgano competente al objeto de que proceda según corresponda.

QUINTO.- Contra este Acuerdo el interesado podrá interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web www.madrid.es.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

(firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Sonia Rodríguez Gómez

Información de Firmantes del Documento

